



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

SECRETARIA DE ESTADO  
PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN  
TERRITORIAL

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS  
COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

**DE:** ENRIQUE LASSO DE LA VEGA Y VALDENEBRO. DIRECTOR GENERAL

**A:** D<sup>a</sup>. DARIA TERRADEZ SALOM  
DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA Y EL  
ESTADO. GENERALITAT VALENCIANA.

**ASUNTO:** PROYECTO DE LEY DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

**FECHA:** 04/07/2017

**Nº PÁGS. INCLUYENDO PORTADA:** 2

La Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, dentro de las funciones que tiene legalmente encomendadas en cuanto al seguimiento de la legislación de las Comunidades Autónomas, ha examinado recientemente el texto del proyecto de ley de cooperación y desarrollo sostenible de la Generalitat Valenciana, en relación con el cual el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha formulado las observaciones que se adjuntan al presente escrito.

Por ello, y en línea con la voluntad de colaboración que siempre ha existido en las relaciones entre las respectivas Administraciones, considero conveniente trasladarte estas observaciones a fin de que sean oportunamente valoradas y con el alcance y en la forma que se estime más apropiada, se pueda despejar de antemano cualquier problema que en el futuro se plantease con la aplicación del mencionado texto legal.

Atentamente,

CORREO ELECTRÓNICO  
[rjuridico.autonomico@correo.gob.es](mailto:rjuridico.autonomico@correo.gob.es)

Pº DE LA CASTELLANA, 3  
28071 MADRID  
TEL.: 91 273 15 43/0

CSV : GEN-603d-4589-f845-d579-c8c9-45ee-38d5-852f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ENRIQUE MARIA LASSO DE LA VEGA VALDENEBRO | FECHA : 04/07/2017 19:39 | NOTAS : F



**CONSIDERACIONES DE LA INSPECCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE. (B.O.C. VALENCIA, Nº 178, DE 17 DE MAYO DE 2017)**

Consultada la Inspección General del departamento sobre el *Proyecto de ley de cooperación y desarrollo sostenible. (B.O.C. Valencia, Nº 178, de 17 de mayo de 2017)*, se realizan las siguientes consideraciones:

- En primer lugar, dado el carácter de acción exterior del Estado de la política de cooperación internacional para el desarrollo, se considera conveniente que en el texto de la ley se recoja el sometimiento expreso al artículo 20 de la ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación internacional para el desarrollo, por cuanto que la aplicación de los principios recogidos en el artículo 3 podrían no ser coincidentes con las prioridades establecidas en la sección 2ª del capítulo I de la mencionada ley.
- Se consideran no constitucionales los aspectos del artículo 16 de colaboración en el ámbito internacional, por cuanto que el artículo 149.3 de la constitución española atribuye al Estado las relaciones internacionales.

2 de junio de 2017